

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2015 00561 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Fabio Antonio Bautista Álvarez y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional y otro

#### AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Mediante auto de 18 de noviembre de 2015, se admitió la demanda presentada por Fabio Antonio Bautista Álvarez y otros en contra la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

El 9 de noviembre de 2017 se celebró audiencia inicial disponiendo la vinculación oficiosa de la Fiscalía General de la Nación.

Las entidades demandadas contestaron oportunamente la demanda (folios 227-234 y 281-290, c. 1). Revisado el expediente, se observa que no hay excepciones previas<sup>1</sup> pendientes de resolver.

Por lo anterior, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **28 de febrero de 2022** a las **10:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

**Parte demandante:** hectorcuervo1954@gmail.com;

**Parte demandada:** decun.notificacion@policia.gov.co; angie.ortiza@correo.policia.gov.co; jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; maria.pedraza@fiscalia.gov.co;

**Ministerio Público:** kchavez@procuraduria.gov.co

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

<sup>1</sup> Las excepciones de falta de legitimación en la causa por pasiva formulada por la Policía Nacional (folio 231, c. 1), y caducidad de la acción presentada por la Fiscalía General de la Nación se resolverán en la sentencia.

Se **RECONOCE** a la abogada Angie Liseth Ortiz Albornoz como apoderada de la Policía Nacional, en la forma y términos del poder conferido y allegado al correo electrónico el 10 de marzo de 2021 (Docs. 7-10, Expediente digital).

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 68 del C.G.P., esto es, la sucesión procesal de la señora Ana Cecilia Álvarez de Bautista (q.e.p.d.), indicando quiénes tienen la calidad de herederos y allegando la prueba correspondiente.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO**  
**JUEZ**

*jzf*

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **1 DE FEBRERO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño  
Juez  
Juzgado Administrativo  
035  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f64e787afec1b04ff342470d7d55af0d9b6289e5921fe0c23cbf0b10b4c07516**

Documento generado en 31/01/2022 07:24:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>